## INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil, 27 de abril del 2017

Señores

JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA TOPSUPRA S.A. Ciudad

De mis consideraciones:

De conformidad con el reglamento que consta en la resolución # 92.1.43.0014 de la Superintendencia de compañías, cumplo con mi obligación con la compañía TOPSUPRA S.A., en calidad de Comisario, poniendo a consideración de ustedes el Análisis de los Estados Financieros correspondiente al ejercicio económico del año 2016.

## 1.- PROCEDIMIENTO

Se procedió a revisar los documentos, registros y procesos contables, determinando que estos se ajustan a las normas y requerimientos legales y que los Estados Financieros que corresponden al periodo del año 2016, no contienen observaciones significativas y que sus cifras reflejan la real situación del negocio.

## 2.- SOBRE EL BALANCE GENERAL

En sus cifras cerradas al 31 de diciembre del año 2016, presentamos lo siguiente

DESCRIPCION	AÑO
Activo Corriente	22.722,29
Activo no corriente	197.994,98
Total Activos	220.717,27
Pasivo corriente	11.353.84
Pasivo no corriente	187.021,96
Patrimonio	22.341,47
Total Pasivo y Patrimonio	220,717,27
3 ESTADO DE RESULTA	DOS
Ingresos	57.325,00
Costos/Gastos operativos	25.135,76
Resultado del Ejercicio	32,189,24

Observando los resultados del presente ejercicio, estos fueron satisfactorios, incidiendo factores de reducción de costos en recursos humanos y acertada toma de decisiones, experiencia y participación eficiente de quienes dirigen y conforman la empresa; sumado a los recursos, técnicas y procedimientos, garantizaron un servicio de primer nivel, cubriendo expectativas de nuestros clientes.

## 4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Que los libros de actas, talonario de participaciones, así como los libros y comprobantes contables, son llevados y conservados de conformidad con la Ley. Que he revisado las políticas y procedimientos que existen en la compañía para su control interno, por lo que considero que los Activos están debidamente protegidos. En cuanto a sus obligaciones tributarias fiscales y laborales se han cumplido conforme lo establecen los respectivos entes de Control.

Con Resolución Nro. SC ICLCPAIFRS G.11.010 del 11 de octubre de 2011, publicada en el Registro Oficial Nro.566 del 28 de los mismos mes y año, entre otros se dispuso que tipo de empresas pueden aplicar la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y medianas Entidades (NIIF para las PYMES).

Por lo expuesto la compañía TOPSUPRA S.A., pertenece al tercer grupo de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, siendo el año de transición el 2011 y el año de la respectiva adopción.

En Junta General de Accionistas del 30 de octubre de 2011, aprueba por unanimidad la Elaboración del Cronograma de Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES, en el cual se indica el proceso de Capacitación al personal, Diagnostico Conceptual y la Conciliación Patrimonial, aprobada por Junta General de Accionistas.

Señores accionistas, luego de la revisión y análisis practicados, debo manifestar que los Estados Financieros al cierre del ejercicio económico del 2016 han sido elaborados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Atentamente.

Elizabeth Villacis G.

Comisario. C.1. 1303493991